



EXPEDIENTE Nº 3513/2010

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Marítima
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Cantabria

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/350/2009, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Naval particularmente en lo referente a la tecnología específica de Propulsión y Servicios de Buque.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se debería incluir en la memoria una justificación más detallada acerca del conjunto de competencias añadidas a las de la Orden CIN/350/2009 aprobadas por la Junta de la ETS de Náutica.

CRITERIO 5: PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS

Se deberían especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título.

Se deberían concretar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.

Se debería incluir una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimientos curricular adecuados así como los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro de las acciones de movilidad.

Se recomienda elaborar una tabla de doble entrada entre materias o asignaturas y competencias que clarifique la cobertura de todas las competencias.

Se debería realizar en la memoria una descripción más detallada del sistema de evaluación de cada módulo o materia y se debería explicitar la ponderación que tiene cada actividad de evaluación dentro del sistema de evaluación de cada módulo o materia.

Los contenidos de algunas de las materias están dados de forma muy vaga y general y se debería ampliar su descripción como por ejemplo los de Mecánica o Resistencia de materiales.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Se debería especificar la experiencia docente e investigadora del personal académico disponible por áreas de conocimiento.

En Madrid, a 21/06/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez